



08	09	2021
----	----	------

ORDEN DE TRABAJO Nº 38 BIENES Y SERVICIOS

SOLICITADO POR: ASISTENTE SOCIAL
RESOL EXENTA 1399 DEL 07/09/2021

RAZÓN SOCIAL	BARBARA HERRADA MILLARES
RUT	13.560.193-4
IMPUTACIÓN	ORASMI 2021
SOLICITANTE	ASISTENTE SOCIAL ORASMI

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación, lo que a continuación se detalla:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL \$
1	COAPORTE EN ARRIENDO		\$160.000.-
		TOTAL	\$160.000.-



CAROLINA ESCALANTE PALOMERA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES



Departamento Administración y Finanzas

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL
DE MELIPILLA, APRUEBA Y AUTORIZA PAGO
DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN
SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1399

SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece la Obligación de los Organos Públicos de dictar una Resolución Final para todas las demandas presentadas, entre ellas las de Ayuda Social;
2. Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
3. Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
4. Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
5. La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°
6. La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
7. Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
- 2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega;

RESUELVO:

- PRIMERO: APRUÉBESE**, ayuda social en favor de Señor (a) **GUIANA DEL CARMEN RAMOS SIQUEIRA** Cédula Nacional de Identidad número **082915148** consistente en COAPORTE EN ARRIENDO, por un valor total de hasta \$160,000.-
- SEGUNDO: AUTORIZÁSE**, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Provincial, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, BARBARA HERRADA MILLARES, Rol Único Tributario N° 13560193 - 4, mediante la emisión del cheque respectivo.
- TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Provincial para el año 2021.
- CUARTO: ENTRÉGUENSE**, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el/la profesional responsable del Fondo ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA



07/09/2021